

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 20 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico Pena Ventosa», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. (Expediente 078-EOL).

Por Resolución de 20 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación del Impacto Ambiental para Galicia, arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., para el Estudio Ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Pena Ventosa, con las siguientes características:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. Rúa Castañeiriño, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Viveiro, o Vicedo y Ouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1(0.606.000,00; 4.836.000,00)
V2(0.609.000,00; 4.836.000,00)
V3(0.610.000,00; 4.833.000,00)
V4(0.608.500,00; 4.829.000,00)
V5(0.605.000,00; 4.825.500,00)
V6(0.604.000,00; 4.825.500,00)
V7(0.603.250,00; 4.830.500,00)
V8(0.604.500,00; 4.833.000,00)
V9(0.606.000,00; 4.834.000,00)

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 62.
Tipo de aerogenerador: G-52.
Potencia nominal unitaria: 800 kW.
Diámetro de rotor: 52 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 55 m.
Potencia total instalada: 49,6 MW.
Producción neta anual estimada: 138.697 MWh/año.
Presupuesto total: 26.180.913,90 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

62 aerogeneradores tipo g-52 de 800 KW de potencia nominal unitaria.

62 centros de transformación de 900 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/30 kV y subestación transformadora 30/132 kV.

Características técnicas principales: «Subestación transformadora de 132/30 kV»:

Subestación transformadora 132/30 kV, compuesta por:

1 posición de línea de 132 kV.
2 posiciones de línea de 132 kV en reserva.
2 transformadores principales 132/30 kV de 40/50 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal unitaria.

3 posiciones de transformador principal 132/MT en reserva.

1 transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV de 50 kVA de potencia nominal.

Equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Características técnicas principales: Nave destinada a taller de mantenimiento.

Edificación compuesta por:

Nave industrial, destinada a taller de mantenimiento de planta rectangular de 30 metros por 60 metros, con estructura constituida por pórticos metálicos, cubierta a dos aguas con una pendiente del 20 por 100 y altura de cumbre de 11,25 metros, con una instalación de un puente grúa de 10 toneladas de capacidad de carga y un puente grúa de 20 toneladas de capacidad de carga.

Nave industrial anexa a la descrita anteriormente, destinada a oficinas, aseos y vestuarios de planta rectangular de 5 metros de ancho por 36 metros de largo, con estructura constituida por pórticos metálicos, cubierta a un agua con una pendiente del 20 por 100 y altura máxima de 4,11 metros.

Instalaciones correspondientes de electricidad, fontanería, saneamiento, protección contra incendios, voz y datos.

Características técnicas principales: Edificio corporativo y de control.

Edificación compuesta por:

Un bloque central, de planta rectangular de 13,40 metros por 18,50 metros, con una estructura de hormigón armado, cubierta a un agua con una pendiente del 8,2 por 100 y altura máxima de 8 metros, que consta de planta baja con espacios para servicios de personal, sala de máquinas de climatización y zona de exposiciones, y planta primera con espacios para sala de control de parque eólico, despachos, sala de juntas, archivo y aseos.

Dos bloques laterales anexos al anteriormente descrito, el primer bloque de planta rectangular de 11,30 metros por 12 metros, con estructura de hormigón armado, cubierta a un agua con una pendiente del 10 por 100 y altura máxima de 5 metros, el segundo bloque de planta rectangular de 6,10 metros por 11,25 metros y anexo de planta circular con estructura de hormigón armado, cubierta a un agua con una pendiente del 9,8 por 100 y altura máxima de 5 metros, siendo el primer de ellos una prolongación del bloque central para la zona de exposiciones, incluyendo la entrada principal al edificio, y albergando el segundo, la sala de proyecciones y conferencias.

Instalaciones correspondientes de electricidad, fontanería, saneamiento, climatización, protección contra incendios, voz y datos.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

«Ocupación temporal»: Ocupación temporal por obras de los terrenos durante un plazo de 18 meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Ronda de la Muralla 70 (Lugo 27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pueda realizar.

Lugo, 4 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—19.484.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de fecha 21 de abril de 2004, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de Alta Tensión 66 kV, Santa Isabel-Gualchos, situada en los términos municipales de Motril y Gualchos (Expediente 7.576/AT).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha de 26 de junio de 2003, se aprobó el proyecto de ejecución de la línea de Alta Tensión 66 kV. Santa Isabel-Gualchos, y se declaró la utilidad pública de la misma, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 16 de junio de 2004, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín